



Tijuana, Baja California a 10 de junio de 2024.

C.MARÍA FERNANDA RANGEL HERNÁNDEZ
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en cumplimiento como sujeto obligado, con fundamento en el artículo 1,2, y 6 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California y las facultades que me otorga el reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer en relación a la información que solicita con número de folio: **020064124000007** y que a la letra dice:

Con base en mi derecho a la información público gubernamental, solicito información sobre:

a) La CANTIDAD de mujeres o personas en capacidad de gestar (sin incluir datos personales) que acuden por año DESDE 2018 HASTA LA FECHA a las áreas de urgencia de clínicas y hospitales de TODO el estado por dolencias físicas relacionadas con consecuencias posaborto o interrupción legal del embarazo.

a.1) Hacer un desplegado por el tipo de afectación con el que la paciente venía ya sea desgarres, hemorragias, sepsis, etc.

a.2) ¿Cuántas de estas mujeres o personas en capacidad de gestar que llegaron a estas clínicas y hospitales con afecciones murieron y cuántas vivieron?

De acuerdo a su solicitud le informo que este sujeto obligado no es competente para dar respuesta para lo cual deberá redirigir su solicitud a la **SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA** quien es autoridad competente para garantizar, prevenir y promover la salud.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C.P. CLARISSA VEGA ALMADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

C.c.p. Archivo.
MIAF.